

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS G/024/TUP/97 OTORGADO A COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LO RELATIVO AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS QUE UTILIZARÁN GAS NATURAL COMPRIMIDO EN SUS INSTALACIONES VEHICULARES

R E S U L T A N D O

Primero. Que el 17 de diciembre de 1997 esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), emitió la Resolución Núm. RES/212/97 mediante la cual otorgó a Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V., (el Permisionario), el permiso de transporte de gas natural para usos propios, Núm. G/024/TUP/97 (el Permiso) en la modalidad de sociedad de autoabastecimiento;

Segundo. Que con fechas 13 de diciembre de 2001, 2 de septiembre de 2002 y 4 de noviembre de 2003, esta Comisión emitió las Resoluciones Núms. RES/244/2001, RES/158/2002 y RES/242/2003, respectivamente, mediante las cuales se modificó el Permiso en lo relativo, entre otros asuntos, al trayecto autorizado, la capacidad de conducción y el ingreso de nuevos socios;

Tercero. Que con fecha 27 de enero de 2004, el Permisionario a través de su representante, Lic. Elizabeth Nahle Bitar, cuyos poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración fueron acreditados ante esta Comisión, mediante copia certificada de la escritura pública número 20,784, del 23 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, titular de la Notaría Pública Número 15 de Gómez Palacio, Estado de Durango, solicitó la modificación del Permiso, en lo relativo al ingreso de nuevos socios que consumirán gas natural comprimido (GNC) en instalaciones vehiculares;

Cuarto. Que con la solicitud de modificación el Permisionario presentó lo siguiente:

1. La certificación por parte del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, titular de la Notaría Pública Núm. 15, de la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, de la inclusión de las siguientes personas como socios del permisionario, los cuales utilizarán GNC en las instalaciones vehiculares de su propiedad:

Sr. Francisco Javiero Martínez Guevara;
Sr. José Ramón Esquivel de los Santos;
Sr. Juan Ignacio Segura Sánchez;
Sr. Oscar Adrián Castañeda Meza;
Sr. Salvador Contreras Irungaray;
Sr. Sabino de la O Ayala;
Srita. Maria Esther Valez Perezgasga;
Sr. Jesús Ayala Rodríguez;
Sr. Ramón López Lozoya; y
Simsa Vetrano Compresores, S.A. de C.V.

2. El consumo previsto de GNC de cada uno de los socios enlistados en el numeral anterior;
3. La descripción de las características de los vehículos de los nuevos socios;
4. Las especificaciones del tipo de instalación vehicular (*kit*) montada para el uso de GNC en los vehículos de los nuevos socios, para el uso de gas natural comprimido;
5. La copia del formato 5 del Sistema de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual acredita el pago de derechos por la modificación del Permiso, realizado el 6 de enero de 2004, en la sucursal "Abastos 229" de HSBC, S.A., en Torreón, Estado de Coahuila;
6. La póliza de seguros vigente del socio denominado Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V.;
7. El dictamen favorable de la Unidad de Verificación respecto de la evaluación de la conformidad de las instalaciones vehiculares referidas con la NOM-011-SECRE-2001, Instalaciones Vehiculares de Gas Natural Comprimido, publicada el 23 de octubre de 2002;
8. La aceptación de recibir notificaciones y comunicaciones de esta Comisión vía fax, y
9. El diagrama de flujo actualizado.

CONSIDERANDO

Primero. Que de acuerdo con los artículos 2, fracción VI y 3, fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a esta Comisión resolver sobre la solicitud de modificación presentada por el Permisionario;

Segundo. Que en términos de los artículos 96 y 103 del Reglamento, sólo los usuarios finales que consuman gas para usos industriales, comerciales y de servicios podrán constituir o formar parte de sociedades de autoabastecimiento, que las sociedades de autoabastecimiento sólo podrán entregar gas a los socios que las integren y que la modificación de los permisos para usos propios se sujetará, en lo conducente, a lo dispuesto por los artículos 101 y 102 del propio Reglamento;

Tercero. Que el Permisionario es una sociedad de autoabastecimiento en conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento, según consta en la escritura pública número 3,029, de fecha 9 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, titular de la Notaría Pública Número 15 de Gómez Palacio, Estado de Durango, así como en el propio título de Permiso;

Cuarto. Que el Permisionario manifiesta que solicita la modificación objeto de esta Resolución, debido a la incorporación de nuevos socios que necesitarán GNC en sus instalaciones vehiculares, a efecto de realizar actividades de transporte de carga, de pasaje, o de apoyo para sus actividades industriales, comerciales o de otros servicios, mediante vehículos nuevos o convertidos a GNC;

Quinto. Que el sistema de transporte para usos propios autorizado tiene una capacidad de conducción de 305,956 metros cúbicos diarios a una presión máxima de operación de 676.65 kiloPascales (kPa) (6.9 kg/cm²);

Sexto. Que los socios actuales que conforman la sociedad de autoabastecimiento tienen un consumo de 272,315.33 m³/diarios de gas natural a una presión máxima de operación de 676.65 kiloPascales (kPa) (6.9 kg/cm²);

Séptimo. Que el consumo de gas natural de los nuevos socios y las especificaciones de los vehículos e instalaciones vehiculares a que hace referencia el Resultando Cuarto anterior, serán las siguientes:

Núm.	Nombre y Domicilio	Actua m3/d	Total m3/d	Características de los vehículos y del Kit
1	FCO. JAVIER MARTINEZ GUEVARA Donato Guerra No. 760 Nte. Col. Centro Torreón, Coahuila.	16.42	16.42	Automóvil: Tsuru 2003 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3N1EB31S63K503212. Placas: 7303 CTB. Kit Instalado: Tsuru Nissan
2	JOSE RAMON ESQUIVEL DE LOS SANTOS C. Álamo No. 663 Col. Los Nogales Torreón, Coahuila.	16.42	16.42	Automóvil: Tsuru 2003 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3NIEB31S73K501081. Placas: 6868 CTB. Kit Instalado: Tsuru Nissan
3	JUAN IGNACIO SEGURA SÁNCHEZ Calzada J. Agustín Castro No. 564 Gómez Palacio, Dgo.	16.42	16.42	Automóvil: Tsuru 2003 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3NIB31S73K489613. Placas: 5583 DYC Kit Instalado: Tsuru Nissan
4	OSCAR ADRIÁN CASTAÑEDA MEZA Calzada Quetzalcoatl No. 1304 Col. Fco. Villa. Torreón, Coah.	16.42	16.42	Automóvil: Tsuru 1998 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3N1EB31SXWL088054. Placas: 5348 CTA Kit Instalado: Tsuru Nissan
5	SALVADOR CONTRERAS IRUNGARAY C. Libertad No. 139 Col. Jacinto Canek. Gómez Palacio, Dgo.	16.42	16.42	Automóvil: Tsuru 2002 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3NIEB3LS22K446313. Placas: 8581DIB Kit Instalado: Tsuru Nissan
6	SABINO DE LA O AYALA Calzada Lázaro Cárdenas No. 1151 Col. Jardines de California. Torreón, Coah.	32.84	32.84	Automóvil 1: Tsuru 2003 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3NIEB31S12K445461. Placas: DYC5793 Kit Instalado: Tsuru Nissan Automóvil 2: Tsuru 2003 4 Cil. 1.8 lts MP. No. de Serie: 3N1EB31S1K312494. Placas: DYB6117 Kit Instalado: Tsuru Nissan

7	MARÍA ESTHER VALEZ PEREZGASGA C. Piamonte No. 629 Col. Torreón Residencial. Torreón, Coah.	12.96	12.96	Automóvil: Atos 2003 4 Cil. 1.0 lts MP. No. de Serie: KMHAG51G73U329215. Placas: 7069CTB Kit Instalado: Atos
8	JESÚS AYALA RODRÍGUEZ Tepehuanes No. 284 Col. Campillo Sainz Gómez Palacio, Dgo.	12.96	12.96	Automóvil: Atos 2001 4 Cil. 1.0 lts MP. No. de Serie: KMHAG51G91U165222. Placas: 722CTB Kit Instalado: Atos
9	RAMÓN LÓPEZ LOZOYA Av. Juárez No. 65 Ote. Col. Centro. Torreón, Coah.	12.96	12.96	Automóvil: Atos 2003 4 Cil. 1.0 lts MP. No. de Serie: KMHAG51G01U151225. Placas: AGL8855 Kit Instalado: Atos
10	SIMSA VETRANO COMPRESORES, S.A. DE C.V. Calle 38 No. 501 sur Col. Nuevo Torreón. Torreón, Coahuila.	16.42	16.42	Automóvil: Estaquita Nissan 2003 4 Cil. 2.4 lts. MP No. de Serie: 3N6CD12S04K046297. Placas: EN32552 Kit Instalado: Tsuru Nissan.
Consumo al inicio de operaciones del sistema		170.24		
Consumo futuro			170.24	

Octavo. Que el consumo de los nuevos socios a que hace referencia el Considerando anterior, será entregado, medido y contabilizado en las instalaciones de la estación de servicio del socio del Permisionario denominado Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V., toda vez que dichas instalaciones, de acuerdo con la Resolución Núm. RES/242/2003, constituyen un punto de entrega-recepción de GNC para los socios de la sociedad de autoabastecimiento;

Noveno. Que en la estación de servicio mencionada en el Considerando anterior, Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V. utiliza gas natural para el funcionamiento de la misma y que realizará la entrega de GNC exclusivamente a las instalaciones vehiculares de los socios del Permisionario;

Décimo. Que, a su vez, en las instalaciones vehiculares de los socios del Permisionario se utilizará GNC para la tracción de sus vehículos, a efecto de que éstos se pongan al servicio de sus necesidades de carga, de transporte de pasaje, o de logística para sus actividades industriales, comerciales o de servicios, por lo que dichas instalaciones vehiculares constituyen instalaciones de aprovechamiento de los socios;

Undécimo. Que con los cambios solicitados, los socios que conformarán la sociedad de autoabastecimiento tendrán un consumo de 272,485.56 m³/diarios de gas natural a una presión máxima de operación de 676.65 kiloPascuales (kPa) (6.9 kg/cm²) de acuerdo con lo siguiente:

	Nombre	m ³ /d		
		Actual	A Futuro	Total
1	A.G. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	196.60	-	196.60
2	ACABADOS TEXTILES LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,951.63	390.33	2,341.96
3	ALIMENTOS BALANCEADOS SIMÓN BOLÍVAR, S.A. DE C.V.	2,805.86	561.17	3,367.03
4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MUR, S.A. DE C.V.	1,520.43	-	1,520.43
5	ANCAR LAUNDRY & FINISHING, S.A. DE C.V. (APPAREL DEL NTE., S.A. C.V.)	1,286.73	-	1,286.73
6	BACHOCO, S.A. DE C.V. (ANTES AVÍCOLA SIMÓN BOLÍVAR, S. DE P.R. DE R.L.)	1,349.99	270.00	1,619.99
7	METZELER AUTOMOTIVE PROFILE SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. (ANTES BTR SEALING SYSTEMS)	761.91	450.00	1,211.91
8	CINCHO Y HEBILLAS, S.A. DE C.V.	860.05	129.01	989.06
9	BULL-D, S.A. DE C.V. (COMERCIAL WACO, S.A. DE C.V.)	6,542.52	1,308.50	7,851.02
10	COMERCIALIZADORA AVEMEX, S.A. de C.V.	1,068.00	257.00	1,325.00
11	CHILCHOTA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	15,590.42	3,118.08	18,708.50
12	DULCES FIESTA, S.A. DE C.V.	395.67	-	395.67
13	MEXILAC, S.A. DE C.V. (ANTES EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.)	4,152.00	2,736.00	6,888.00
14	FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V.	1,902.78	380.56	2,283.34
15	FUNDICIONES ESPECIALIZADAS Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.	511.81	102.36	614.17
16	GRUPO PAFER – HUICHITA, S.A. DE C.V.	3,589.42	-	3,589.42
17	PRODUCTOS GEBESA, S.A. DE C.V.	1,626.73	-	1,626.73
18	INDUSTRIAS MACON, S.A. DE C.V.	582.39	116.48	698.87
19	ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SANTANA	1,022.00	-	1,022.00

20	INDUSTRIA INTERNACIONAL DE REFRESCOS, S.A. DE C.V. (JUGOS DE FRUTAS MUNDET, S.A. DE C.V.)	875.17	175.03	1,050.20
21	NUPLEN, S.A. DE C.V. (ANTES LALA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.)	10,059.10	2,011.82	12,070.92
22	TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. (ENFRIADORA DE PROD. DEL CAMPO, S.A. C.V.)	1,655.61	-	1,655.61
23	DUSTY FASHION, S.A. DE C.V. (DUSTIN, S.A. DE C.V.)	906.00	-	906.00
24	LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL RIO, S.A. DE C.V.	1,541.60	308.32	1,849.92
25	LAVEX TEXTIL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	2,659.40	531.88	3,191.28
26	MANUFACTURAS DEPORTIVAS ROMAN, S.A. DE C.V.	1,395.27	279.05	1,674.32
27	MANUFACTURAS POST-FORM, S.A. DE C.V.	475.00	-	475.00
28	MAQUILAS Y DETALLISTAS, S.A. DE C.V.	115.39	-	115.39
29	MARILUS CASTELL, S.A. DE C.V.	155.00	-	155.00
30	MATERIALES DEL NAZAS, S.A. DE C.V.	2,611.42	-	2,611.42
31	ALMACENAJE CLASE MUNDIAL, S.A. DE C.V. (I) (NECOCHEA INTERNACIONAL DE LAMINADOS, S.A. DE C.V.)	946.41	189.28	1,135.69
32	ALMACENAJE CLASE MUNDIAL, S.A. DE C.V. (II) (NECOCHEA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.)	382.03	-	382.03
33	NOCHISTONGO, S. DE P.R. DE R.L. (CANATLAN)	117.00	-	117.00
34	PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V. (ANTES NOCHISTONGO, S. DE P.R. DE R.L. VALLE DEL GUADIANA)	1,724.39	-	1,724.39
35	OBRAS Y PA VIMENTOS, S.A. DE C.V.	1,619.81	-	1,619.81
36	P. I. LAS AMERICAS DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	1,560.00	13,000.00	14,560.00
37	LUIS MANUEL MONTOYA SÁNCHEZ	388.00	-	388.00
38	PRODUCTOS METÁLICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1,057.73	211.55	1,269.28
39	PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V. (Parque Industrial Lagunero de G.P.)	3,760.81	-	3,760.81
40	PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V. (Carretera a Cd. Juárez)	6,330.13	1,899.04	8,229.17
41	ROPA SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V.	10,150.30	3,045.09	13,195.39
42	SUBLI IMPRESOS MURR, S.A. DE C.V. (4ª Etapa)	458.71	-	458.71
43	SUBLI IMPRESOS MURR, S.A. DE C.V. (Valle del Guadiana)	82.92	-	82.92
44	TRITURADOS CRIBISSA, S.A. DE C.V.	720.00	16,080.00	16,800.00
45	ULTRALALA, S.A. DE C.V.	5,317.95	-	5,317.95
46	INDUSTRIAL FABER, S.A. DE C.V.	69.48	-	69.48

47	TOWER FINISHING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	536.52	107.30	643.82
48	INTER WASH, S.A. DE C.V.	4,347.13	-	4,347.13
49	PERLITA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	755.47	-	755.47
50	ALIMENTOS LAGUNA, S.A. DE C.V.	1,200.00	600.00	1,800.00
51	ELECTROACEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	371.00	-	371.00
52	CONFECCIONES Y MAQUILAS MEXUSA, S.A. DE C.V.	1,905.42	-	1,905.42
53	MAQUILAS PAMI, S.A. DE C.V.	42,571.00	21,639.00	64,210.00
54	PERECEDEROS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	1,026.16	-	1,026.16
55	CARNES LA TORREÑA, S.A. DE C.V.	252.00	252.00	504.00
56	EMPACADORA FRAPE, S.A. DE C.V.	490.20	-	490.20
57	MUEBLES YEMEL, S.A. DE C.V.	19.65	-	19.65
58	FUNDICIÓN INDUSTRIAL ZAESCO, S.A. DE C.V.	254.00	-	254.00
59	IDEAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	291.00	-	291.00
60	INDUSTRIAL TÉCNICA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	78.87	-	78.87
61	MUEBLES RENO, S.A. DE C.V.	662.00	-	662.00
62	INDUSTRIAL HERGOSA, S.A. DE C.V.	85.68	-	85.68
63	MUEBLES TUBULARES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	59.23	-	59.23
64	ENVASES ELOPAK, S.A. DE C.V.	712.50	213.75	926.25
65	METAL CASTING, S.A. DE C.V.	4,962.10	2,916.00	7,878.10
66	EXCELENCIA EN CORTE Y LAVADO, S.A. DE C.V.	1,900.12	380.02	2,280.14
67	EMPACADORA FRAPE, S.A. DE C.V. (II)	920.00		920.00
68	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. (PORVENIR)	17,280.00	11520	28,800.00
69	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	215.24	-	215.24
70	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. (POLLITOS)	1,560.00	-	1,560.00
Total		187,306.849	85,178.630	272,485.479

Duodécimo. Que las instalaciones objeto de la modificación solicitada se encuentran ubicadas dentro de la Zona Geográfica de la Laguna-Durango (la Zona Geográfica), declarada así por esta Comisión mediante Resolución Núm. RES/256/98, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de

diciembre de 1998, y cuyo distribuidor es DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.;

Decimotercero. Que el distribuidor de la Zona Geográfica no ofrece el servicio de gas natural comprimido para uso vehicular ni ha construido la infraestructura correspondiente;

Decimocuarto. Que el Permisionario y sus nuevos socios no tienen la obligación de dar el aviso a que se refiere el artículo 98 del Reglamento, toda vez que no son usuarios del distribuidor de la Zona Geográfica para el servicio de gas natural comprimido para uso vehicular;

Decimoquinto. Que la solicitud presentada por el Permisionario cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento para la modificación de permisos de transporte de gas natural para usos propios;

Decimosexto. Que de lo expuesto en los Considerandos Tercero a Undécimo anteriores, se concluye que el Permisionario justificó y explicó de manera suficiente la modificación de Permiso solicitada y que su aprobación por parte de esta Comisión resulta procedente;

Decimoséptimo. Que a efecto de reflejar en el Título de Permiso Núm. G/024/TUP/97 la modificación objeto de la presente Resolución, resulta necesario incorporar al mismo lo siguiente:

1. El nombre y/o denominación social de los nuevos socios del Permisionario;
2. El consumo de GNC previsto para cada uno de los nuevos socios;
3. La descripción de las características de los vehículos de los nuevos socios;
4. Las especificaciones del tipo de instalación vehicular (*kit*) montada para el uso de GNC en los vehículos de los nuevos socios, para el uso de gas natural comprimido;
5. Los dictámenes favorables de la Unidad de Verificación;
6. (La póliza de seguros vigente del usuario Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V.); y
7. El diagrama de flujo actualizado.

Decimoctavo. Que la modificación del Permiso, objeto de la presente Resolución, no implica de manera alguna la modificación a las demás condiciones aprobadas por esta Comisión al Permisionario, por lo que éstas continúan en vigor, y

Decimonoveno. Que el Permisionario acreditó haber realizado el pago de los derechos correspondientes a la modificación de Permiso respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 57, fracción IX de la Ley Federal de Derechos, exhibiendo el original del formato a que se refiere el numeral 5 del Resultando Cuarto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VI, 3, fracciones XII, XVI y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 15, 16, fracciones IX y X, 19, 39, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 7, 14, 94, 95, 96, 101, 102 y 103 del Reglamento de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se modifica el Permiso de Transporte de gas natural para usos propios Núm. G/024/TUP/97, otorgado a Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V., en los términos de los Resolutivos Segundo a Cuarto. siguientes.

Segundo. Sustitúyase en el Anexo 1 del Título de Permiso Núm. G/024/TUP/97, la lista de socios de Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V., para quedar en los términos siguientes:

1	A.G. QUÍMICA, S.A. Blvd. Armando del Castillo Franco 779, 4ª. Etapa P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
2	ACABADOS TEXTILES LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana N° 672, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
3	ALIMENTOS BALANCEADOS SIMÓN BOLÍVAR, S.A. DE C.V. Periférico Gómez - Lerdo N° 212, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.

4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MUR, S.A. DE C.V. Tamazula # 422. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
5	ANCAR LAUNDRY & FINISHING, S.A. DE C.V. (ANTES APPAREL DEL NORTE, S.A. DE C.V.) Cuatrociénegas # 575. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
6	BACHOCO, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana N° 443 norte, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
7	METZELER AUTOMOTIVE PROFILE SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. (ANTES BTR SEALING SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.) Blvd. Gómez Palacio No. 265, 3ª Etapa P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
8	CINCHO Y HEBILLAS, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana N° 355, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
9	BULL- D, S.A. DE C.V. (COMERCIAL WACO, S.A. DE C.V.) Canelas N° 462, P. Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
10	COMERCIALIZADORA AVEMEX, S.A. de C.V. Carretera a Cd. Juárez Km. 1, Gómez Palacio, Dgo.
11	CHILCHOTA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. Lerdo de Tejada y Periférico, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
12	DULCES FIESTA, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana # 540. Nte. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
13	MEXILAC, S.A. DE C.V. (EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.) Valle del Guadiana N° 319, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
14	FUNDICIÓN AUXILIAR METALÚRGICA, S.A. DE C.V. Guanacevi y Lerdo de Tejada, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
15	FUNDICIONES ESPECIALIZADAS Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V. Tamazula N° 140, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
16	GRUPO PAFER – HUICHITA, S.A. DE C.V. Calle Inde No. 824, 4ª etapa P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.

17	PRODUCTOS GEBESA, S.A. DE C.V. Piedras Negras y Guanacevi. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
18	INDUSTRIAS MACON, S.A. DE C.V. Canatlán # 370 P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
19	ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SANTANA Guanacevi # 445. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
20	INDUSTRIA INTERNACIONAL DE REFRESCOS, S.A. DE C.V. Guanacevi N° 245 P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
21	NUPLEN, S.A. DE C.V. (ANTES LALA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.) Canatlán # 305. P. Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
22	TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. (ENFRIADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO, S.A. DE C.V.) Valle del Guadiana # 354. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
23	DUSTY FASHION, S.A. DE C.V. (ANTES DUSTIN, S.A. DE C.V.) Valle del Guadiana # 680 Norte. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
24	LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL RÍO, S.A. DE C.V. Periférico Gómez Palacio - Cd. Lerdo Km. 11.5, Cd. Lerdo, Dgo.
25	LAVEX TEXTIL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Periférico N° 500, Gómez Palacio, Dgo.
26	MANUFACTURAS DEPORTIVAS ROMÁN, S.A. DE C.V. Periférico Torreón - Gómez Palacio Km. 4.5, Sección 1, Dgo.
27	MANUFACTURAS POST-FORM, S.A. DE C.V. Calle Cuencamé # 180. 4ª. Etapa P. I. Lagunero, Dgo.
28	MAQUILAS Y DETALLISTAS, S.A. DE C.V. Tamazula N° 131, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
29	MARILUS CASTELL, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana 488. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
30	MATERIALES DEL NAZAS, S.A. DE C.V. Guanacevi # 440. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.

31	ALMACENAJE CLASE MUNDIAL, S.A. DE C.V. (I) (NECOCHEA INTERNACIONAL DE LAMINADOS, S.A. DE C.V.) Lázaro Cárdenas Esq. con Guanacevi P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
32	ALMACENAJE CLASE MUNDIAL, S.A. DE C.V. (II) (NECOCHEA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.) Piedras Negras 85 esquina con Canatlán. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
33	NOCHISTONGO, S.P.R. DE R.L. Canatlán N° 472, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
34	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana # 355 Nte. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
35	OBRAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. Blvd. Armando del Castillo Franco 758. 4ª Etapa P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
36	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V. Periférico Torreón-Gómez Km. 4.4, Gómez Palacio, Dgo.
37	LUIS MANUEL MONTOYA SANCHEZ Valle del Guadiana No. 488 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
38	PRODUCTOS METÁLICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Lázaro Cárdenas N° 188, P. I. Lagunero G. Palacio, Dgo.
39	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana y Cuatrociénegas P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
40	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. Carretera a Cd. Juárez Km. 1, Gómez Palacio, Dgo.
41	ROPA SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V. Periférico Gómez Palacio - Cd. Lerdo Km. 13.6, Cd. Lerdo, Dgo.
42	SUBLI IMPRESOS MURR, S.A. DE C.V. 4ª. Etapa Parque Industrial Lagunero de G. Palacio, Dgo.
43	SUBLI IMPRESOS MURR, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana # 680. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
44	TRITURADOS CRIBISSA, S.A. DE C.V. Antigua carretera a Cuencamé Km. 1, Cd. Lerdo, Dgo.

45	ULTRALALA, S.A. DE C.V. Calzada Lázaro Cárdenas # 135. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
46	INDUSTRIAL FABER, S.A. DE C.V. Blvd. Fco. Glz. De la Vega No. 353 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
47	TOWER FINISHING DE MEXICO, S.A. DE C.V. Blvd. Fco. Glz. De la Vega No. 427 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
48	INTER WASH, S.A. DE C.V. Agricultores (antes Cuatrociénegas) No. 117 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
49	PERLITA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. A. del Castillo Franco No. 669, 4ª Etapa P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
50	ALIMENTOS LAGUNA, S.A. DE C.V. Guanacevi # 334. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
51	ELECTROACEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Guanacevi No. 360. P. I. Lagunero Gómez Palacio, Dgo.
52	CONFECIONES Y MAQUILAS MEXUSA, S.A. DE C.V. Avenida 20 de Noviembre No. 2700 Nte., Ciudad Lerdo, Dgo.
53	MAQUILAS PAMI, S.A. DE C.V. Blvd. Miguel Alemán No. 952 Ciudad Lerdo, Dgo.
54	PERECEDEROS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. Carretera Gómez Palacio – Chihuahua Km. 3.5 Gómez Palacio, Dgo.
55	CARNES LA TORREÑA, S.A. DE C.V. Carretera Gómez Palacio – Chihuahua Km. 3.5 Gómez Palacio, Dgo.
56	EMPACADORA FRAPE, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana # 460. Nte. P. I. Lagunero, Dgo.
57	MUEBLES YEMEL, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana 432. P. I. Lagunero G. Palacio, Dgo.
58	FUNDICIÓN INDUSTRIAL ZAESCO, S.A. DE C.V. Calle Canelas # 426. P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
59	IDEAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Acatita de Baján N° 175, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.

60	INDUSTRIAL TÉCNICA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Guanacevi # 474. P. Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
61	MUEBLES RENO, S.A. DE C.V. Acatita de Baján No. 144 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
62	INDUSTRIAL HERGOSA, S.A. DE C.V. Prolongación Valle del Guadiana 843, 4ª. Etapa, P. I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
63	MUEBLES TUBULARES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Blvd. Armando del Castillo Franco No. 740 4ª Etapa P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
64	ENVASES ELOPAK, S.A. DE C.V. Calz. Lázaro Cárdenas y Valle del Guadiana P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
65	METAL CASTING, S.A. DE C.V. Valle del Guadiana No. 656 P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
66	EXCELENCIA EN CORTE Y LAVADO, S.A. DE C.V. Carretera Gómez Palacio – Chihuahua Km. 3.5, Gómez Palacio, Dgo.
67	EMPACADORA FRAPE, S.A. DE C.V. (II) Calle Canelas Esq. Con Topia P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
68	PROVEMEX AVÍCOLA, S. A. DE C. V. (Porvenir) Carretera Gómez Palacio – Cd. Juárez Km. 20 Gómez Palacio, Dgo.
69	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Calz. Lázaro Cárdenas y Guanacevi P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
70	PROVEMEX AVÍCOLA, S.A. DE C.V. (POLLITOS) Calle Canatlán y Cuatro Ciénegas s/n P.I. Lagunero de Gómez Palacio, Dgo.
71	FCO. JAVIER MARTINEZ GUEVARA Donato Guerra No. 760 Nte. Col. Centro Torreón, Coahuila.
72	JOSE RAMON ESQUIVEL DE LOS SANTOS C. Álamo No. 663 Col. Los Nogales Torreón, Coahuila.

73	JUAN IGNACIO SEGURA SÁNCHEZ Calzada J. Agustín Castro No. 564 Gómez Palacio, Dgo.
74	OSCAR ADRIAN CASTAÑEDA MEZA Calzada Quetzalcoatl No. 1304 Col. Fco. Villa. Torreón, Coah.
75	SALVADOR CONTRERAS IRUNGARAY C. Libertad No. 139 Col. Jacinto Canek. Gómez Palacio, Dgo.
76	SABINO DE LA O AYALA Calzada Lázaro Cárdenas No. 1151 Col. Jardines de California. Torreón, Coah.
77	MARÍA ESTHER VALEZ PEREZGASGA C. Piamonte No. 629 Col. Torreón Residencial. Torreón, Coah.
78	JESÚS AYALA RODRÍGUEZ Tepehuanes No. 284 Col. Campillo Sainz Gómez Palacio, Dgo.
79	RAMÓN LÓPEZ LOZOYA Av. Juárez No. 65 Ote. Col. Centro. Torreón, Coah.
80	SIMSA VETRANO COMPRESORES, S.A. DE C.V. Calle 38 No. 501 sur Col. Nuevo Torreón. Torreón, Coahuila.

Tercero. Intégrese al Anexo 3 del Título de Permiso G/024/TUP/97 los datos y la información relacionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución, relativa a los socios que se encuentran autorizados para recibir gas natural comprimido en sus instalaciones vehiculares.

Cuarto. Incorpórese al apéndice 4.1 del Anexo 4 del Título de Permiso G/024/TUP/97, la memoria técnico-descriptiva actualizada.

Octavo. Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V. deberá presentar anualmente el dictamen favorable de la Unidad de Verificación relativo al cumplimiento del programa de operación y mantenimiento de las instalaciones de Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V., con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2000, Estaciones de Servicio de Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular.

Noveno. Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V., deberá presentar anualmente el dictamen favorable de la Unidad de Verificación relativo al cumplimiento del programa de mantenimiento de las instalaciones vehiculares de sus socios registrados en el Título de Permiso correspondiente, que utilizan gas natural comprimido para uso vehicular.

Décimo. Diesel y Gasolina de la Laguna, S.A. de C.V., para poder entregar gas natural comprimido a los socios del Permisionario, deberá mantener vigente una póliza de seguros al menos contra daños a terceros y responsabilidad civil, comensurable al riesgo de sus operaciones.

Undécimo. Notifíquese esta Resolución a Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Duodécimo. Inscribese la presente Resolución bajo el Núm. **RES/055/2004** en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 4 de marzo, 2004

Dionisio Pérez-Jácome
Presidente

Francisco Barnés
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Adrián Rojí
Comisionado